

Ciudad de México a 20 de julio de 2022.

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

P R E S E N T E.

El suscrito diputado Luis Alberto Chávez García, integrante del Grupo Parlamentario Acción Nacional, II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4, fracción XXXVIII, 13, fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; artículo 2, fracción XXXVIII, 101, 123 del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO, INFORME A ESTA SOBERANÍA LOS RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE ESTE AÑO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

ANTECEDENTES

El pasado 25 de noviembre de 2019, por instrucciones de la jefa de gobierno, se publicó en la Gaceta Oficial la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México.

Lo anterior, con fundamento en lo señalado por el artículo 8, fracción I de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, con

relación a la recurrencia en la comisión de delitos que atenten contra la vida, integridad física y la libertad de las víctimas.

En esta Declaratoria se enlista lo siguiente ¹:

Primero. Se emite la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres (DAVM) en la Ciudad de México, con el fin de que se implementen las acciones de emergencia que permitan garantizar la seguridad y los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan o transitan en la Ciudad, así como visibilizar la violencia de género y transmitir un mensaje de cero tolerancia.

Segundo. El Gobierno de la Ciudad de México adoptará las siguientes acciones para garantizar a las mujeres y las niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a una vida libre de violencia, las cuales serán complementarias a aquellas emitidas por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario. Se trata de 11 medidas, que a continuación se enlistan:

- Presentar la iniciativa de ley para la creación del Registro Público de Agresores Sexuales.
- Exhortar al Congreso de la Ciudad de México para la aprobación de la iniciativa de la llamada “Ley Olimpia” que sanciona el acoso y la violencia digital, así como la iniciativa de ley por la que se crea el Banco de ADN para uso forense, para la persecución de delitos sexuales.
- Fortalecer las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género.

¹ <https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/se-publica-en-gaceta-oficial-declaratoria-de-alerta-por-violencia-de-genero>

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



- Enviar la propuesta para incorporar en la iniciativa de Ley de la Fiscalía la obligación de certificar a ministerios públicos, asesores jurídicos y peritos en la atención de mujeres víctimas de violencia.
- Incrementar el número de senderos seguros del Programa “Camina Libre, Camina Segura”, con el objetivo de erradicar la incidencia delictiva, mejorar las condiciones de seguridad de las mujeres y fomentar el disfrute del espacio público.
- Fortalecer las acciones del Programa “Viajemos Seguras y Protegidas” en el transporte público y por plataformas.
- Mejorar los espacios físicos y de atención a mujeres en la procuración de justicia para una atención más rápida, cálida y digna.
- Establecer una estrategia de formación integral de cuerpos policiales con perspectiva de género y de derechos humanos.
- Conformación de una auditoría social de procesos en materia de procuración de justicia.
- Creación de la Unidad Especializada de Género en la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la atención integral y oportuna de delitos cometidos en contra de las mujeres.
- Generar campañas masivas para visibilizar y sensibilizar a la sociedad respecto del problema de la violencia hacia las mujeres.

Tercero. Visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia. El Gobierno capitalino deberá enviar un mensaje continuo a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje será divulgado en medios de comunicación y replicado por las 16 alcaldías.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, con el propósito de

acordar e implementar las acciones de emergencia para garantizar el cese de la violencia feminicida y la seguridad de las mismas, se deberá:

I. Establecer el Grupo interinstitucional y Multidisciplinario que dará seguimiento a las acciones.

II. Acordar e implementar las acciones necesarias para enfrentar y abatir la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.

III. Asignar mayor presupuesto para los Centros de Atención Integral a las Mujeres, necesarios para hacer frente a la alerta de violencia contra las mujeres.

IV. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia contra las mujeres y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

V. Presentación de avances mensuales, de carácter público.

La Secretaría de Gobierno conformará el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario para dar seguimiento a las acciones de la presente Declaratoria de Alerta. Asimismo, se realizará una invitación a instituciones académicas y de las organizaciones de la sociedad civil para formar parte del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario.

Al respecto, el Gobierno de la CDMX y la Fiscalía capitalina, informaron que desde enero de 2020 a abril de 2022, la Ciudad de México ha registrado una reducción del 27 por ciento en la incidencia de feminicidios.

Asimismo, el Gobierno de Claudia Sheinbaum argumentó que este periodo fue considerado porque a partir del 25 de noviembre del 2019 fue activada la Alerta de Violencia de Género en la Ciudad de México.

Asimismo, de acuerdo con las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública (SESNSP), en el primer cuatrimestre – entre enero y abril – de 2020 se reportaron 26 feminicidios y 35 muertes de mujeres; en 2021, 26 feminicidios y 27 muertes; y en 2022, 19 feminicidios y 20 muertes.

En total, entre enero y abril de 2020 a 2022, se percibió una disminución del 36 por ciento en las muertes violentas de mujeres, incluidos homicidios, señaló.

Sobre el número de imputados por dicho delito en la metrópoli, indicó que en 2020 se reportaron 23; 2021, 28; y 2022, 26. Durante estos últimos tres años, se registró un incremento del 13 por ciento en el número de acusados.

Es decir, entre enero de 2019 a abril de 2022, se reportaron 7 mil 620 agresores de mujeres vinculados a proceso, lo que representa un aumento del 43 por ciento en el número de imputados.

En conferencia de prensa, la jefa de Gobierno de la CDMX aseguró que en administraciones pasadas existían feminicidios “escondidos”, pues se escondía la violencia contra las mujeres.

Asimismo, destacó que desde su mandato se han emprendido 12 acciones para combatir los feminicidios y la violencia contra las mujeres:

1. Registro público de agresores sexuales
2. Reformas normativas (La Ley Olimpia)
3. Banco de ADN (Identificación de un agresor sexual)

4. Capacitación del personal policial para detener agresores sexuales
5. Fiscalía especializada en feminicidios
6. Mejora en espacios de atención en la Fiscalía (atención integral)
7. Asesoría judicial
8. Creación de Las Lunas (atención y prevención de la violencia de género)
9. Senderos seguros (construcción de 710 kilómetros para que las mujeres se sientan seguras)
10. Fortalecimiento del Ministerio Público
11. Formación de cuerpos policiales en atención de género
12. Abogadas para las mujeres ²

También durante la presentación del Segundo informe Anual de la Alerta por Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México, en noviembre de 2021, la fiscal general de Justicia de la Ciudad de México, Ernestian Godoy Ramos, informó que a 2 años de que la jefa de Gobierno declarara la Alerta por Violencia contra las Mujeres se está en buen camino en el combate al feminicidio, ya que se registró un aumento de 175 por ciento en la detención de feminicidas en 2021 comparado con 2019. ³

Detalló que en el caso de agresores sexuales vinculados se registró un aumento de 52 por ciento en 2021 comparado con 2019 e incrementó en 23 por ciento la vinculación a proceso de agresores por violencia familiar y lesiones dolosas en 2021 comparado con 2019; cabe resaltar que de diciembre de 2019 a octubre de 2021 se

² <https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2022/05/25/feminicidios-en-cdmx-estas-son-las-cifras-desde-la-activacion-de-la-alerta-de-genero/>

³ <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/alerta-por-violencia-contra-las-mujeres-esta-funcionando>

han vinculado a proceso a 7 mil 110 agresores de mujeres en todos los delitos de género que van desde violencia familiar al feminicidio ⁴.

Ernestina Godoy también resaltó que las muertes violentas de mujeres presentan una disminución del 25 por ciento, a la par que se logró acreditar razones de género en una mayor proporción de casos⁵.

PROBLEMÁTICA

Como se mencionó en líneas anteriores, el 25 de noviembre 2019 el gobierno de la Ciudad de México emitió una Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres con la finalidad de implementar acciones de emergencia que permitieran garantizar la seguridad y los derechos de las mujeres y niñas que habitan y transitan en la Ciudad, visibilizar la violencia de género y transmitir un mensaje de cero tolerancia.

Las acciones de emergencia implementadas de acuerdo a información oficial publicada en el portal del Gobierno de la Ciudad de México fueron las siguientes:

- Reformas normativas para crear un Registro Público de Agresores;
- Reformas normativas para reconocer y tipificar a violencia digital;
- Ley para crear el Banco de ADN para uso forense; capacitación y certificación a personal ministerial en atención;

⁴ <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/alerta-por-violencia-contra-las-mujeres-esta-funcionando>

⁵ <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/alerta-por-violencia-contra-las-mujeres-esta-funcionando>

- Mejorar los espacios de atención a mujeres en la procuración de justicia;
- Auditoría social de procesos de procuración de justicia;
- Fortalecer las LUNAS, Unidades de Atención y Prevención de la Violencia de Género;
- Incrementar el número de Senderos Seguros;
- Fortalecer las acciones del programa viajemos seguras;
- Formación a cuerpos policiales en perspectiva de género; creación de la creación de la Unidad Especializada de Género en la Secretaría de Seguridad Ciudadana y;
- Campañas de comunicación para visibilizar el problema de la violencia ⁶.

Al respecto, el gobierno local asegura que estas acciones han permitido prevenir la violencia con una estrategia de alertamiento y seguimiento personalizado de casos, incrementando los factores de protección de 1 mil 348 mujeres en riesgo crítico.

Asimismo aseguran que con 22. 5 kilómetros intervenidos con Senderos seguros, disminuyeron 28.8 los delitos contra las mujeres en el espacio público. También indican que se han creado mejores condiciones de viaje para las mujeres en el transporte público y que se relizaron 167 mil 781 visitas a hogares para informar a las mujeres sobre sus derechos, además de la formación de la policía con perspectiva de género y derechos humanos, acciones que han permitido una mejoría sustancial respecto a la violencia que vivían las mujeres anteriormente.

Sin embargo, pese a las cifras anteriores , día a día vemos en diarios de circulación nacional y declaraciones de organizaciones de la sociedad civil y las ciudadanos y

⁶ https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2_Informe_anual_Alerta.pdf

ciudadanos, múltiples casos y denuncias respecto a la violencia que viven las mujeres que habitan en la Ciudad de México, por ejemplo, el que realizamos en días pasados en este Congreso de la Ciudad de México, en donde pedimos mediante un punto de acuerdo que autoridades locales agilicen la búsqueda con vida de la joven de 19 años, Margartita Cuevas Suárez, quien desapareció en la alcaldía Xochimilco.

Asimismo, el pasado 6 de julio, un diario de circulación nacional dio cuenta de que la Fiscalía General de Justicia (FGJ) de la Ciudad de México investiga tres posibles feminicidios registrados entre el lunes y el martes, los cuales tuvieron lugar en las alcaldías Iztacalco, Iztapalapa y Coyoacán, respectivamente ⁷.

La nota periodística señala que en los tres casos se implementaron los protocolos de feminicidio; el más reciente se registró la mañana del martes en la colonia CTM Culhuacán VII Sección, alcaldía Coyoacán, en donde fue reportada sin vida Alma Rosa, de 60 años, dentro de su vivienda⁸.

Informes preliminares refieren que la víctima presentaba lesiones aparentemente por golpes y por arma blanca. Vecinos de la víctima señalaron que su hijo, Isacc Javier, es dependiente de sustancias adictivas y fue visto en ese lugar el fin de semana.

Es el tercer feminicidio que se registra en los cinco días que van del mes de julio en la Ciudad de México, asegura el diario de circulación nacional.

⁷ https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/fiscalia-indaga-tres-asesinatos-de-mujeres?utm_source=web&utm_medium=social_buttons&utm_campaign=social_sharing&utm_content=whatsapp

⁸ https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/fiscalia-indaga-tres-asesinatos-de-mujeres?utm_source=web&utm_medium=social_buttons&utm_campaign=social_sharing&utm_content=whatsapp

El lunes por la mañana, en la colonia Consejo Agrarista Mexicano, alcaldía Iztapalapa, Akemy, una mujer de 30 años y originaria de Tehuantepec, Oaxaca, fue apuñalada en su propia vivienda presuntamente por su pareja sentimental Edgar Ariel. Sus familiares la encontraron malherida en su habitación, donde también se encontraba el agresor, quien presentaba lesiones de arma blanca⁹.

El sospechoso fue trasladado con vida a un hospital en calidad de detenido, mientras que policías de investigaciones y peritos de la fiscalía capitalina efectuaron el retiro del cuerpo de la víctima.

En las entrevistas recabadas por los detectives, los familiares de la mujer señalaron que el implicado era una persona agresiva y sufría ansiedad.

El domingo, en la colonia Agrícola Oriental, en la alcaldía Iztacalco, Estefany, de 24 años de edad, fue sesinada con disparos de arma de fuego. Las primeras investigaciones de las autoridades señalan que el sospechoso es Jesús alias La Pájara, pareja sentimental de la víctima.¹⁰

CONVENCIONALIDAD CONSTITUCIONAL Y LEGAL

PRIMERA. La **Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres**, emitida por la Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como “todo” acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas

⁹ https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/fiscalia-indaga-tres-asesinatos-de-mujeres?utm_source=web&utm_medium=social_buttons&utm_campaign=social_sharing&utm_content=whatsapp

¹⁰ https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/fiscalia-indaga-tres-asesinatos-de-mujeres?utm_source=web&utm_medium=social_buttons&utm_campaign=social_sharing&utm_content=whatsapp

de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada".

La violencia contra la mujer sigue siendo un obstáculo para alcanzar la igualdad, desarrollo y la paz, al igual que el respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas, por lo que se asegura que la promesa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de no dejar que nadie se quede atrás, no podrán cumplirse sin primero poner fin a la violencia contra mujeres y niñas".¹¹

Por ello, se estableció el día 25 de noviembre como el **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**, que plantea 16 días de activismo, mismos que concluyen el Día Internacional de los Derechos Humanos.

SEGUNDA. La **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer**, celebrada en septiembre de 1995, logró una asistencia sin precedentes de 17 mil participantes y 30 mil activistas en Beijing, cuyo principal objetivo era negociar compromisos de alcance histórico en materia de igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres en todas partes.

Cunado la conferencia llegó a su fin, se había producido la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, que contempla amplios compromisos en 12 esferas de especial preocupación, por ejemplo:

- La mujer y el medio ambiente
- La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones
- La niña

¹¹ <https://www.un.org/es/observances/ending-violence-against-women-day>

- La mujer y la economía
- La mujer y la pobreza
- La violencia contra la mujer
- Los derechos humanos de la mujer
- Educación y capacitación de la mujer
- Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer
- La mujer y la salud
- La mujer y los medios de difusión
- La mujer y los conflictos armados.

La Plataforma de Acción tiene como objetivo el lograr que todas las mujeres y niñas puedan ejercer sus libertades y opciones, y hacer realidad todos sus derechos, como el de vivir sin violencia, asistir a la escuela, participar en las decisiones y tener igual remuneración por igual trabajo.¹²

TERCERA.- En febrero de 2008, el Secretario General de las Naciones Unidas, lanzó la campaña ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas, que tiene como objetivo generar mayor conciencia pública e incrementar la voluntad política y los recursos asignados a prevenir, responder y sancionar la violencia contra las mujeres. Para ello, las Naciones Unidas están haciendo un llamado a la acción de los gobiernos, sociedad civil, organizaciones de mujeres, jóvenes, sector privado, artistas, medios de comunicación, hombres y mujeres, niños y niñas, para romper el silencio y sumar esfuerzos para prevenir y eliminar la violencia y la discriminación hacia las mujeres y niñas.¹³

¹² <https://beijing20.unwomen.org/es/about>

¹³ <https://mexico.unwomen.org/es/nuestro-trabajo/eliminar-la-violencia-contra-mujeres-y-ninas/campana-unete>

Esta campaña ha proclamado el día 25 de cada mes como “Día Naranja” un día para actuar, generar conciencias y prevenir la violencia contra mujeres y niñas, mediante el cual se hace un llamado a activistas, gobiernos y socios de las Naciones Unidas para movilizar a la población y poner de relieve las cuestiones relacionadas con prevenir y poner fin a la violencia contra mujeres y niñas. No solo una vez al año, el 25 de noviembre (Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, sino todos los meses.

CUARTA. La **Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer “CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ”**, establece en su artículo 8 lo siguiente :

CAPÍTULO III.- DEBERES DE LOS ESTADOS

Artículo 8.- Los Estados partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

- A. Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;

QUINTA. La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** señala que:

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución Establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

SEXTA. La **Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia** establece

Título Primero

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo. La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.¹⁴

ARTÍCULO 2. La Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes,

¹⁴ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/669252/LGAMVLV_010621.pdf

para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

ARTÍCULO 3.- Todas las medidas que se deriven de la presente ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.

CAPÍTULO V DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA Y DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

ARTÍCULO 22.- Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.¹⁵

ARTÍCULO 23.- La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:

- I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;
- II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
- III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;
- IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y
- V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

ARTÍCULO 24.- La declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, se emitirá cuando:

¹⁵ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/669252/LGAMVLV_010621.pdf

- I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;
- II. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y
- III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten.

ARTÍCULO 25.- Corresponderá al gobierno federal a través de la Secretaría de Gobernación declarar la alerta de violencia de género y notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate.

SÉPTIMA. La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México estable que:

Artículo 2. El objeto de la presente ley es establecer los principios y criterio que desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el marco de los ordenamientos jurídicos aplicables en la Ciudad de México y lo previsto en el primero, segundo y tercer párrafos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetándose los derechos humanos de las mujeres de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, pro persona y progresividad.

TITULO TERCERO DE LA DECLATORIA DE ALERTA Y MEDIDAS POR VIOLENCIA CONTRA

LAS MUJERES

CAPÍTULO I

DE LA DECLARATORIA DE ALERTA POR VIOLENCIA CONTRA LAS

MUJERES

Artículo 8. La Secretaría de Gobierno, a petición de la Secretaría de las Mujeres y/o de las personas titulares de las Alcaldías, emitirá en un periodo máximo de diez días naturales, alerta de violencia contra las mujeres para enfrentar la violencia feminicida que se ejerce en su contra cuando:

- I. Existan delitos graves y sistemáticos contra las mujeres;
- II. Existan elementos que presuman una inadecuada investigación y sanción de esos delitos;
- III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o del Distrito Federal, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten a INMUJERESDF.

Artículo 9. La alerta de violencia contra las mujeres tendrá como objetivo acordar e implementar las acciones de emergencia para garantizar el cese de la violencia feminicida y la seguridad de las mismas, y para ello deberá:

- I. Establecer el grupo interinstitucional y multidisciplinario que dará seguimiento a las acciones;
- II. Acordar e implementar las acciones necesarias para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
- III. Asignar recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la alerta de violencia contra las mujeres, y

IV. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia contra las mujeres y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Para las Naciones Unidas (ONU) la violencia y la amenaza de violencia contra las mujeres es la más extendida violación de los derechos humanos, socava el desarrollo de los países, genera inestabilidad en las sociedades, e impide el progreso hacia la justicia y la paz.

También, para la ONU, la violencia contra las mujeres y las niñas tiene consecuencias físicas, sexuales, psicológicas e incluso mortales para las mujeres, y aunque se han realizado esfuerzos a nivel internacional para atender y erradicar la violencia que existe hacia mujeres y niñas en el mundo, las cifras nos muestran que es necesario redoblar esfuerzos y no bajar la guardia ni gobierno, ni sociedad, en la atención de este importante tema.

Lo anterior, derivado de que, de acuerdo a cifras oficiales emitidas por la Organización de Naciones Unidas, 1 de cada 3 mujeres ha sufrido violencia física y/o sexual, y en algunos países esta proporción aumenta a 7 de cada 10.

También indica que el costo de la violencia contra las mujeres podría representar alrededor del 5.2 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) global.¹⁶

¹⁶ <https://mexico.unwomen.org/es/nuestro-trabajo/eliminar-la-violencia-contra-mujeres-y-ninas/campana-unete>

SEGUNDO.- Aunado a lo anterior, un informe de ONU Mujeres, basado en datos de 13 países durante la pandemia, señala que 2 de cada 3 mujeres padecieron alguna forma de violencia o conocían a alguna mujer que la sufría y solo 1 de cada 10 dijo que recurriría a la policía en busca de ayuda. A su vez, se llegó a la conclusión que estas mujeres tienen más probabilidad de enfrentarse a situaciones de pobreza y escasez de alimentos.

TERCERO.- En el caso de México, de acuerdo a cifras oficiales de ONU Mujeres, 7 de cada 10 mujeres han sufrido al menos un incidente de violencia (emocional, económica, física o sexual) en algún momento de su vida.¹⁷

CUARTO. También en nuestro país, el 66.8 por ciento de las agresiones por violencia sexual en el ámbito comunitario, ocurridas en la calle, son de tipo sexual. Las principales son: piropos groseros u ofensivos, intimidación, acecho, abuso sexual, violación e intento de violación.

QUINTO.- Respecto a la percepción de inseguridad, en 2021, el 20 por ciento de las mujeres de 18 años y más, reportó sentirse insegura en su casa. La incidencia delictiva es mayor en los hombres para la mayoría de los delitos, sin embargo, en los delitos sexuales por cada delito cometido a hombres.

SEXTO. El gobierno de la Ciudad de México asegura que desde enero de 2020 a abril de 2022, se ha registrado una reducción del 27 por ciento en la incidencia de feminicidios, de acuerdo con información del Gobierno de la CDMX y la Fiscalía capitalina, sin embargo, diariamente tanto en medios de comunicación, como en

¹⁷ <https://mexico.unwomen.org/es/nuestro-trabajo/eliminar-la-violencia-contra-mujeres-y-ninas/campana-unete>

denuncias emitidas por organizaciones de la sociedad civil y las y los ciudadanos, somos testigos de los altos grados e índices de violencia que viven las mujeres en la capital del país.

SÉPTIMO. Si bien, en noviembre de 2021 el gobierno de la Ciudad de México durante la presentación del segundo Informe de Segundo informe Anual de la Alerta por Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México, da cuenta de la disminución de casos de violencia y feminicidios, lo que se vive diariamente contrasta con estas cifras, por ello es necesario conocer los resultados que se tienen respecto a la Alerta por Violencia de Género en lo que va de este 2022, ello, con la finalidad de poder fortalecer, modificar o establecer nuevas acciones a fin de que las mujeres y niñas de la Ciudad de México vivan y transiten seguras por las calles de esta capital.

Es por todo lo anterior que se propone el siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO .- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SOLICITE A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO , ASÍ COMO AL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO DE SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE GÉNERO, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA LOS RESULTADOS OBTENIDOS DERIVADOS DE LAS ACCIONES POR LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LO QUE VA DE ESTE AÑO.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ATENTAMENTE

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 20 días del mes de julio de 2022.

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO